

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono

Bogotá D.C., Veinte de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 202200247

Visto informe secretarial y documental que antecede por ser lo procedente en aras de continuar la actuación el Despacho DISPONE:

AGREGAR a los autos constancias y certificación de notificación personal a la parte demandada de que trata el artículo 291 del C.G. del P. que allega el extremo actor (Archivo 07).

No obstante, como dicho extremo procesal demandado compareció al proceso a través de apoderado judicial a quien le confirió poder según se observa en archivo 08 DAR por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con el art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar a la demandada MARIA TERESA HERRERA MENDOZA del mandamiento de pago, quien interpuso en su defensa recurso de reposición.

En consecuencia, en aras de continuar la actuación Secretaría en firme el presente proveído contabilice el término del traslado de la demanda e ingresen las diligencias al Despacho para proveer según corresponda.

RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA a la profesional del derecho MYRIAM FONSECA BARRERA para actual en el asunto en representación de la parte actora LUDY PATRICIA MANTILLA, conforme al poder conferido visible en archivo 18.

NOTIFÍQUESE.



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 040, hoy 21 de marzo de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
